



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, **15 MAY 2015**

VISTO: la gestión promovida por el Director del Departamento de Informática;

RESULTANDO: I) que por la misma se solicita la desafectación de bienes por ser obsoletos y encontrarse fuera de uso;

II) que el artículo 83 del TOCAF, aprobado por Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, establece que los organismos públicos no podrán mantener en inventarios bienes muebles sin destino administrativo útil, procediéndose a su transferencia, venta o donación, según corresponda;

CONSIDERANDO: que es pertinente declarar fuera de uso los bienes detallados a fojas 1 del expediente Gex 2015/02001/00435;

ATENTO: a lo expuesto;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

RESUELVE:

1°. Decláranse fuera de uso y sin destino administrativo útil los bienes muebles detallados a fojas 1 de los presentes obrados.

2°. Autorízase a ofrecer los referidos bienes muebles en donación al Ministerio de Defensa Nacional con destino a la Armada Nacional.

3°. Comuníquese, pase al Departamento de Informática y a la División Financiero Contable.

Dr. DIEGO PASTORÍN
Director General
de la Presidencia de la República

